

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio Colectivo Sector de Hostelería, Cafés, Bares y similares de Zamora. Revisión salarial por cláusula de garantía salarial y tabla salarial revisada año 2010.

Mediación, Arbitraje y Conciliación. Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provincial Sector de Hostelería, Cafés, Bares y similares de Zamora. Revisión salarial por cláusula de garantía salarial y tabla salarial revisada año 2010.

Código Convenio número: 49001205011981.

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del Sector de Hostelería, Cafés, Bares y similares de Zamora, en el que se acuerda la revisión salarial, por cláusula de garantía salarial y la tabla salarial revisada del año 2010.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial del Sector de Hostelería, Cafés, Bares y similares, suscrito con fecha 21 de febrero de 2011, a fin de establecer la revisión salarial por cláusula de garantía salarial y la tabla salarial revisada del año 2010, en virtud de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 del mencionado convenio (Boletín Oficial de la Provincia de 31 de agosto de 2007) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCyL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a diez de marzo del año dos mil once.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Terr. 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201101203

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL

En la ciudad de Zamora, en la sala de juntas de la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería (AZEHOS), sita en la entreplanta del número 3 de la Travesía de Santa Ana, y a las 17:00 del día 21 de febrero de 2011, se reúnen los señores que a continuación se relacionan:

Por CC.OO:

Don José Antonio Bartolomé Cachón.
Don Numeriano Miranda García.
Don Eugenio González Alonso.
Don Agapito Alonso Álvarez.
Don Mauricio Manso Manso.
Don Antonio Coelho García.
Don Fernando Fraile.
Doña Cristina Miguel Franco.

Por UGT:

Don Gaspar Cadenas Bermejo.
Don Francisco J. Durán Gómez.
Don Tirso García Gago.
Don Miguel A. Benito del Estal.
Doña Ana María de Miguel Asensio.
Doña Pilar Urturiz Pérez de Cárcano.
Doña Nieves García Galán.

Por HOSTUR:

Don Manuel Colino Ares.
Don Osorio Pinilla Hernández.
Don Miguel Ángel Molina Alonso.
Don Avelino Chiches Llamas.
Don Miguel Ángel Sánchez Alonso.
Don Juan Carlos Lobo Martín.
Don Marcial Rodríguez San Gregorio.
Don Ángel Hernández Mata.
Don Luis de Luis Alfigeme.

Por AZEHOS:

Don Óscar Somoza Rodríguez Escudero.
Don Luis Miguel Rodríguez Román.
Don José Francisco Campanario Matellán.
Don Heliodoro Domínguez Antón.
Don Ildfonso Bragado Barajas.
Don Miguel Ángel Sánchez Alonso.
Don José María Esbec Hernández.
Don Alfonso Gómez Ferreras.

Secretario:

Don Juan Manuel López Monje.

Todos ellos son integrantes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo provincial de Hostelería y se reconocen plena capacidad y suficiente representati-

R-201101203

vidad para el objeto de la presente reunión que es, dar cumplimiento a lo pactado en el último párrafo del artículo 34 (revisión salarial para el año 2010, en la diferencia resultante del IPC previsto y en el IPC real) y aprobación de la tabla salarial revisada para el año 2010.

Se acuerda, dando cumplimiento a lo pactado en el vigente Convenio de Hostelería una subida salarial del 2%, sobre los salarios percibidos en el 2010. Teniendo en cuenta que el IPC previsto fue del 1% y que el IPC real a 31 de diciembre de 2010 fue del 3% procede hacer una revisión igual a la diferencia de los IPC, por tanto del 2%. Dicha revisión será con efectos del día 1 de enero de 2010. Por tanto los atrasos generados se abonarán en una sola paga antes del día 30 de abril de 2011, y servirán de base para el cálculo de los del siguiente año.

Leído el texto de la presente acta, todas las partes manifiestan su aceptación y conformidad con el contenido de la misma, apoderando al Secretario de la Mesa Negociadora para que cumpla los trámites reglamentarios para la publicación de la nueva tabla salarial, firmando en prueba de ello un representante de cada organización, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA

Tabla salarial para 2010

Grupo	Salario base	Plus de transporte	Salario hora ordinaria	Salario mensual	Computo anual
I	994,42	21,32	7,91	1.015,74	14.177,74
II	897,91	21,32	7,15	919,22	12.826,48
III	892,92	21,32	7,11	914,23	12.756,62
IV	889,63	21,32	7,09	910,94	12.710,58
V	878,27	21,32	7,00	899,59	12.551,58
VI	875,68	21,32	6,98	896,99	12.515,25
VII	871,39	21,32	6,95	892,71	12.455,24
VIII	835,17	21,32	6,66	856,49	11.948,24
IX	835,17	21,32	6,66	856,49	11.948,24

TABLA SALARIAL PARA 2010 REVISADA

Incremento del 2% (Acuerdo del Convenio Colectivo vigente) sobre la tabla salarial 2010

Pendiente de ratificar por los sindicatos y de su publicación en el BOP

Grupo	Salario base	Plus de transporte	Salario hora ordinaria	Salario mensual	Computo anual
I	1.014,31	21,74	8,07	1.036,06	14.461,30
II	915,86	21,74	7,30	937,61	13.083,01
III	910,77	21,74	7,26	932,52	13.011,75
IV	907,42	21,74	7,23	929,16	12.964,79
V	895,84	21,74	7,14	917,58	12.802,61
VI	893,19	21,74	7,12	914,93	12.765,56
VII	888,82	21,74	7,09	910,56	12.704,35
VIII	851,88	21,74	6,80	873,62	12.187,21
IX	851,88	21,74	6,80	873,62	12.187,21

Pendiente de ratificar por los sindicatos y de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.